

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20210035200**.

Conforme a las documentales allegadas, se procede:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte actora cumplió con la valla ordenada en el artículo 375 del C.G.P.
2. Poner en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas y la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de pertenencia, tal como lo exige el artículo 375 del C.G.P.
4. Por secretaría efectuar el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Cumplido lo anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 55, hoy 17 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b009c70e4a4b940bf834573f572dbd3bbf4cdd5cf61b4888a502efead9ba879**

Documento generado en 15/05/2022 07:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>